



1. OBJETIVO:

Adelantar el acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación o integración local de las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado que lo solicitan en el marco de la ruta individual, de acuerdo con la Resolución 03320 de 2019.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la recepción de la manifestación de la intencionalidad de la persona u hogar que desea contar con el acompañamiento, Continua con la orientación a los solicitantes para lo cual se debe tener en cuenta que como mínimo un miembro del hogar se debe encontrar incluido por el hecho victimizante de desplazamiento forzado en el RUV, para que luego, si así lo deciden; realicen la solicitud del acompañamiento contemplando la transversalización del enfoque diferencial y de género y se dé inicio al análisis de su viabilidad. Cumplido el periodo estipulado se realiza un balance de las acciones desarrolladas para determinar si es posible dar cierre o no al acompañamiento, con base en el análisis de los componentes de superación de la Situación de Vulnerabilidad y en el de Integración comunitaria y Arraigo territorial. En caso de que no se pueda determinar el cierre del acompañamiento, éste se podrá prorrogar por seis meses más. Y finaliza una vez se da el cierre a través del acto administrativo.

3. DEFINICIONES:

- **ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL:** Son las acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de Retornar, Reubicar o Integrarse localmente, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. El acompañamiento comprende los siguientes componentes:
 - a. Contribución a la superación de su situación de vulnerabilidad. Este componente aborda 8 derechos prioritarios que son: Atención básica en salud, Educación, Alimentación, Identificación, Reunificación Familiar, Orientación Ocupacional, Vivienda y Atención Psicosocial (Resolución 2200 de 2018 – Artículo 1); y los derechos graduales o progresivos de seguridad alimentaria e ingresos y trabajo.
 - b. Avance en el proceso de integración comunitaria y arraigo territorial, como garantía de permanencia en el territorio en el que han decidido mantenerse de manera indefinida. Este componente aborda los derechos graduales o progresivos que son: Acceso o Restitución de tierras, Servicios Públicos Básicos, Vías y Comunicaciones y Fortalecimiento de la organización social.
- **AMENAZA:** Teniendo en cuenta que la Amenaza lo constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien; para el presente procedimiento, se entiende que es la persona o grupo familiar que manifiesta estar expuesto a peligro inminente por parte de grupos armados, delincuenciales u otro tipo de exposiciones en los que se pueda afectar su integridad personal o familiar.



- **ARRAIGO TERRITORIAL:** Es comprendido como el desarrollo de acciones dirigidas a promover que la población acompañada genere vínculos o lazos con el lugar al cual han decidido retornarse, reubicarse o integrarse localmente, en aras de contribuir a su permanencia indefinida en dichos territorios.
- **BALANCE DEL ACOMPAÑAMIENTO:** Corresponde al momento 6 del acompañamiento y en el cual se debe realizar 3 Acciones:
 - Se debe realizar balance de las condiciones de la persona u hogar acompañado, en relación con el estado en el que se encuentran los ocho derechos relacionados en la medición de SSV, con el fin de identificar de qué manera el acompañamiento permitió avanzar en estos derechos.
 - En segundo lugar, se debe identificar si la persona u hogar participó en acciones de carácter comunitario en los casos en que su acompañamiento tuviera lugar en un municipio con Plan de Retorno y Reubicación o si, por el contrario, participó en acciones desarrolladas por la entidad territorial con el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas, dirigidas a
 - Avanzar en la no discriminación de la población víctima de desplazamiento forzado;
 - Fortalecer el arraigo de la población acompañada con su territorio; y
 - Fortalecer su reconocimiento de los escenarios de participación y toma de decisiones en el lugar en el que han decidido permanecer de manera indefinida.
 - En tercer lugar, se debe realizar un balance en términos del alcance de sostenibilidad de los principios del acompañamiento.
- **CTJT:** Comité Territorial de Justicia Transicional
- **DESPLAZAMIENTO FORZADO:** Es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley. (Ley 1448 de 2011, Art. 60, Parágrafo 2) (Subrayado fuera del texto).
- **DGSH:** Dirección de Gestión Social Humanitaria.
- **DIGNIDAD:** El artículo 2.2.6.5.8.4., del Decreto 1084 de 2015, menciona que “La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas brindará acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad.”
- **EEAF:** Esquemas especiales de acompañamiento familiares.
- **EDyG:** Enfoque Diferencial y de Género
- **ENFOQUE DIFERENCIAL:** El enfoque diferencial para la ruta de acompañamiento individual en el retorno, reubicación o integración local, considerará los derechos de los sujetos de especial protección a partir de las herramientas, orientaciones y acciones establecidas en el documento “Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación e integración local (procedimiento Ruta



comunitaria en el proceso de acompañamiento de retorno, reubicación o integración local (procedimiento)” y de acuerdo con lo establecido en la resolución 3320 de 2019 en su artículo 5 párrafo 1; así como en el anexo técnico del protocolo de Retornos, Reubicaciones (No étnico) 2.6.1.

- **GAVE:** Grupo de Atención a Víctimas del Exterior.
- **INTEGRACIÓN COMUNITARIA:** Es una intervención de carácter comunitario, que busca el fortalecimiento del tejido social a partir de acciones en las siguientes dimensiones: i) contribución al restablecimiento de las condiciones ciudadanas de la población acompañada; ii) no discriminación de la población víctima de desplazamiento forzado derivada del hecho victimizante; y iii) fortalecimiento de la confianza al interior de las comunidades y de éstas con el Estado.
- **IL (INTEGRACIÓN LOCAL):** Es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado, decide permanecer en el lugar que se encuentran al momento de solicitar el acompañamiento, siendo éste diferente al sitio en el que se produjo su desplazamiento forzado.
- **IRV: Índice de Riesgo de Victimización;**
Apoya la implementación de acciones preventivas en materia de garantías de no repetición, a la luz del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Es utilizado para comparar niveles de riesgo de victimización de los municipios del país.
Sirve como una herramienta complementaria de análisis en la toma de decisiones de política.
Promueve el desarrollo de políticas de prevención, ajustadas a los diferentes elementos generadores de riesgo de victimización por violaciones a los DD. HH o infracciones al DIH.
- **OFERTA DURA:** Las personas víctimas de Desplazamiento Forzado que ya hayan accedido a oferta institucional relacionada con Vivienda y Tierras, se entenderá que han solicitado el acompañamiento en su proceso de Retorno, Reubicación o Integración Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo 1 de la resolución 03320 de 2019.
- **PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET):** Es un Programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años a través del cual se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la RRI en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.
- **PRINCIPIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL:** El acompañamiento se desarrollará con fundamento en los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad, los cuales se abordan teniendo en cuenta:
 - Alcance de Sostenibilidad: Este alcance comprende las acciones que se deben adelantar en el marco del acompañamiento, frente a cada principio, con el fin de contribuir a brindar una solución duradera a las afectaciones generadas por el desplazamiento forzado.
 - Alcance de Viabilidad: Este alcance, comprende la verificación de las condiciones mínimas de cada principio para determinar que el acompañamiento se puede llevar a cabo. La viabilidad de los principios deberá valorarse en el siguiente orden: seguridad, dignidad y voluntariedad.



- **RETORNO:** Se entenderá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.8.1. del Decreto 1084 de 2015 que “El retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.”
- **REUBICACIÓN:** Se entenderá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.8.2. del Decreto 1084 de 2015, que “La reubicación es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir.”
- **RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL:** La ruta de acompañamiento individual, está dirigida a las personas u hogares que se encuentren incluidos como víctimas de desplazamiento forzado en el RUV. Tratándose de hogares, al menos uno de sus integrantes debe encontrarse incluido en el mencionado registro por el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado.

Esta ruta se encuentra compuesta por seis momentos que se deben desarrollar de manera cronológica, a saber:

- Momento 1: Manifestación expresa de la intencionalidad del acompañamiento:** Tiene como objetivo identificar la intencionalidad de una persona u hogar víctima de desplazamiento forzado, a ser acompañado en su proceso de retorno, reubicación o integración local. Este momento se identifica desde la herramienta SGV y a través de los canales de atención disponibles en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.
 - Momento 2: Orientación y solicitud del acompañamiento:** Tiene como objetivos: i) informar a la persona u hogar que realizó la solicitud, en qué consiste el acompañamiento, y ii) realizar el registro de la solicitud de acompañamiento, en caso de que así lo desee la persona u hogar. Esta información se registra en el Formato Entrevista a Profundidad
 - Momento 3: Verificación de la viabilidad del acompañamiento:** Tiene como objetivo identificar el cumplimiento de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad en su alcance de viabilidad, para desarrollar el acompañamiento.
 - Momento 4: Planeación del acompañamiento:** Tiene como objetivo definir y concertar las acciones que harán parte del acompañamiento, de acuerdo con los componentes de superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial.
 - Momento 5: Desarrollo del acompañamiento:** Tiene como objetivo implementar las acciones definidas en la planeación del acompañamiento y dirigidas a contribuir los componentes de superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial.
 - Momento 6: Balance del acompañamiento:** Tiene como objetivo realizar un balance de la contribución hecha por el acompañamiento a los componentes de superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial.
- **RyR:** Retornos y reubicaciones.
 - **SAAH:** Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria.



- **SEGURIDAD:** El artículo 2.2.6.5.8.4., del Decreto 1084 de 2015, menciona que “La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas coordinará con las autoridades competentes las acciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad requeridas para evitar la vulneración de los Derechos Humanos y la ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.”
- **SIGO:** Sistema de Información de Gestión de Oferta. Herramienta que permite hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia de Articulación Gestión de Oferta.
- **SSV:** Superación de la Situación de Vulnerabilidad.
- **SGV:** Sistema de Gestión de Víctimas, es una herramienta informática, la cual permite recibir y canalizar con las diferentes áreas de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, las solicitudes de atención a las víctimas y ciudadanos. Esta herramienta permite recopilar toda la información expresada por el solicitante, que incluye la circunstancia de vulneración del derecho, el lugar de residencia, intencionalidad en el acompañamiento y el lugar dónde desea permanecer.
- **SPAE:** Subdirección de Prevención de Atención y Emergencias
- **VOLUNTARIEDAD:** El artículo 2.2.6.5.8.4., del Decreto 1084 de 2015, menciona que “La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas ofrecerá las condiciones necesarias para que la decisión de retorno o reubicación de las víctimas se tome de manera voluntaria y con pleno conocimiento de las condiciones en que se encuentra el lugar de destino.”

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN:

Para operar este procedimiento se deben verificar los siguientes criterios:

- A. La manifestación de la intencionalidad del acompañamiento se debe encontrar cargada en el Sistema de Gestión de Víctimas-SGV. Para el caso de víctimas que se encuentren en el exterior, esta información también será recibida por los profesionales del GAVE. Esta manifestación de la intencionalidad debe recoger:
 - Nombre, datos de identificación y de contacto de la persona u hogar interesado en el acompañamiento.
 - Tipo de solución duradera que desea emprender (retorno, reubicación o integración local).
 - Datos del lugar al que desea retornar, reubicarse o en el que desea integrarse localmente.
 - Datos del lugar en el que se encuentra actualmente.
- B. Al menos una persona del hogar debe estar incluida en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado y no haber recibido un acompañamiento anterior en las rutas individual, comunitaria y/o de emergencias.
- C. Verificar la información del solicitante para el acompañamiento en RR o IL y proceder con el diligenciamiento del formato “Entrevista a Profundidad, para ello tener en cuenta:1. Verificar Inclusión



en el RUV por Desplazamiento Forzado, 2. Identificar la conformación del Hogar a Acompañar, 3. Verificar acceso a Oferta Dura 4. *Verificar Acompañamientos RR Anterior 5. Identificar Tipo de Solución Duradera establecida en la Manifestación de la Intencionalidad 6. Verificar Enfermedades Ruinosas, Huérfanas, Catastróficas, De Alto Costo, Estado de Embarazo y/o Discapacidad en los integrantes del hogar a Acompañar.

- D. Realizar la orientación y la solicitud del acompañamiento y la misma debe quedar registrada en la herramienta dispuesta por la Unidad para las Víctimas.
- E. Para la verificación del alcance de viabilidad del principio de seguridad, es importante:
- Contar con acta del CTJT cargada en el MAARIV en donde se encuentre registrado el análisis hecho para determinar la viabilidad o no del principio de seguridad en el municipio al que el hogar haya decidido retornarse, reubicarse o integrarse localmente.
 - Tener en cuenta lo referido en la ley 1448 de 2011 y en el decreto reglamentario 4800 de 2011 en el Artículo 219; Condiciones de seguridad en operaciones de retornos y reubicaciones... "se deberá establecer un plan de acompañamiento de la Fuerza Pública a procesos de retorno y reubicación en el cual se vinculen estrategias antes, durante y con posterioridad, al proceso dirigidas al mantenimiento de las condiciones de seguridad, para cada caso". Así como también en el parágrafo 3 del mismo artículo se considera que "Las evaluaciones de las condiciones de seguridad de las zonas de retorno o reubicación, serán emitidas por la Fuerza Pública, así como su seguimiento periódico, acorde a lo indicado en las directrices emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional para tal fin. Los conceptos de la Fuerza Pública serán complementados con los de las demás entidades en el marco de las sesiones especiales de los Comités Territoriales de Justicia Transicional."
 - Para todas las solicitudes, incluidas las de víctimas en el exterior, serán los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones, los encargados de realizar las acciones relacionadas con la verificación del principio de seguridad.
 - En la validación del principio de seguridad, se tendrá en cuenta lo contemplado en la "Guía operativa para la validación del principio de seguridad" la cual se encuentra asociada al procedimiento "Ruta comunitaria en el proceso de acompañamiento de retorno, reubicación o integración local"
 - Si la solicitud de acompañamiento que se realizó es de una solución duradera referente a integración local, una vez realizada la verificación del principio de seguridad y su correspondiente registro, no se afectará el acompañamiento en caso de que el concepto No sea Favorable; en este sentido se procede de acuerdo con lo establecido en el decreto 4800 de 2011 en su artículo 219, parágrafo 3 para lo cual la fuerza pública adelantará el plan de acompañamiento centrándose en la consolidación de acciones que permitan mejorar las condiciones de seguridad del territorio.
- F. Para la verificación del alcance de viabilidad del principio de voluntariedad, es importante:
- El balance sobre las condiciones de seguridad en el municipio en el que se hará el acompañamiento.



- El balance de los elementos que dieron cuenta de la viabilidad del acompañamiento de acuerdo con el análisis del principio de dignidad.
 - Responsabilidades que adquiere el hogar al iniciar el acompañamiento.
 - El hogar podrá firmar aceptando o no el acompañamiento.
 - Para el caso de víctimas en el exterior, el acta de voluntariedad podrá ser firmada si el hogar se encuentra aún fuera de territorio colombiano o ya ha arribado a territorio colombiano, teniendo en cuenta las indicaciones de la *Guía de orientaciones adicionales para el acompañamiento a retornos del exterior*, cuyas tareas deben ser adelantadas por el GAVE.
- G. Para el acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación o integración local de personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se tendrá en cuenta lo contemplado en el documento "Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación e integración local" anexo al procedimiento Ruta Comunitaria En El Proceso De Acompañamiento De Retorno, Reubicación O Integración Local.
- H. La marcación de la viabilidad del acompañamiento se realiza de acuerdo con las opciones dispuestas en la herramienta MAARIV, las cuales se amplían en la *Guía para el trámite de solicitudes RyR de SGV*
- **Viable:** cuando la verificación de la viabilidad de los tres principios arroje un resultado favorable.
 - **No viable:** cuando la verificación de la viabilidad de los tres principios arroje un resultado no favorable (Su Voluntariedad en el acompañamiento está motivada por Amenazas, Presenta una oferta dura posterior a su último hecho victimizante de Desplazamiento Forzado, ya cuenta con acompañamiento previo posterior a su último hecho victimizante de Desplazamiento Forzado, o cuando la información que suministra durante la entrevista no es clara o presenta incoherencias)
 - **No contactado:** cuando no se logre establecer contacto con el hogar que solicita el acompañamiento, una vez se haya finalizado el análisis de viabilidad de los principios de seguridad y dignidad.
 - **Desistimiento:** cuando luego de comunicar la viabilidad del acompañamiento luego del análisis de los principios de seguridad y dignidad, el hogar desiste de su intención de ser acompañado y firma el acta de voluntariedad decidiendo no iniciar el acompañamiento.
- En evaluación:** cuando el concepto de seguridad sea no favorable, se encuentre vencido, que nunca haya tenido concepto; y/o cuando el principio de dignidad sea no favorable.
- **No Comparecencia:** Cuando se asigna una cita de manera presencial al solicitante y la misma no acude para continuar con el trámite del acompañamiento.
- I. Para la planeación del acompañamiento, se debe procurar que ésta se realice junto con la entidad territorial del lugar al que el hogar haya decidido retornarse, reubicarse o integrarse



localmente. El desarrollo del acompañamiento se debe dar conforme a lo acordado con el hogar y con la participación de la Entidad Territorial, a efectos de garantizar la sostenibilidad del retorno, la reubicación y la integración local.

J. Cuando el traslado no se haya podido realizar, se deberá indagar si esto correspondió a una de las siguientes excepciones:

- La ocurrencia de un nuevo hecho victimizante asociado al conflicto armado que impidiera el traslado; o
- Una situación de fuerza mayor relacionada con desastres naturales de público conocimiento que impidieron su traslado, casos en que se debe verificar la información con la Unidad de gestión del riesgo de desastres y que las personas se encuentren dentro del censo elaborado para atender dicha emergencia.

En caso en que la razón no pueda enmarcarse en alguna de las anteriores condiciones, se informará a la persona u hogar que cesa su acompañamiento debido al incumplimiento del traslado. Se debe informar además que este apoyo solamente se entregará por única vez.

K. Para la entrega de los tres giros del **apoyo económico para la sostenibilidad del retorno o reubicación**, se debe tener en cuenta:

- Para el **primer giro**, no mediará una solicitud por parte de la persona u hogar acompañado. Éste se colocará de manera simultánea al desembolso del apoyo económico para el transporte de personas y traslado de enseres.
- Para la **entrega del segundo y tercer giro**, sí se debe realizar la solicitud a través de los canales de atención dispuestos por la Unidad para las Víctimas, puntualmente a través de SGV o el que destine dicha entidad para este fin.
- Para la **entrega del segundo y tercer giro** el solicitante debe aportar evidencia del aprovechamiento de la oferta a la cual se ha vinculado en el municipio donde ha decidido permanecer indefinidamente; Por ejemplo, para el caso de educación, se deben adjuntar los boletines de los estudiantes como soporte de aprovechamiento de la oferta. De conformidad con el decreto 1084 de 2015, en su artículo 2.2.2.6.4.
- Para la **entrega del segundo y tercer giro**, en los casos en que la persona haya sido vinculada a oferta relacionada con generación de ingresos u orientación ocupacional, se reporta las respectivas evidencias de su participación en estos procesos, las cuales se cargarán en el SGV, pues se constituye en un insumo para la medición de SSV.
- La solicitud del segundo giro se debe realizar a los **cuatro meses** después de encontrarse en el lugar de retorno o reubicación. La solicitud del tercer giro se debe realizar a los **ocho meses** después de encontrarse en el lugar de retorno o reubicación
- **Nota:** Para la solución duradera de Integración Local, no aplica el apoyo económico del 1,5 SMMLV para el transporte y traslado de enseres; así como tampoco los apoyos a la sostenibilidad correspondiente al 1,74 SMMLV, exceptuando las solicitudes de GAVE.



- L. Para el cumplimiento de las actividades establecidas en la planeación del acompañamiento, se debe tener en cuenta que:
- Estas se deben planear para ser cumplidas en un plazo no mayor a un año
 - Se realizan de manera simultánea a la entrega de los tres giros del apoyo económico para la sostenibilidad del retorno o reubicación.
- M. Para realizar el balance del acompañamiento, se debe tener en cuenta:
- Éste se realiza un año después de que se inicia el acompañamiento, es decir, una vez firmada el acta de voluntariedad.
 - Se hace una comparación entre la medición inicial y la medición final de SSV.
 - Se verifica la oferta a la que accedió el hogar de acuerdo con lo consignado en la planeación del acompañamiento.
- N. El profesional RYR territorial (Municipio Receptor) será el encargado de hacer seguimiento al traslado de las personas u hogares que han decidido Retornarse o Reubicarse; y es quien deberá asumir el acompañamiento desde el momento de su planeación hasta su cierre.
- O. Como soportes externos el presente procedimiento identifica los siguientes:
- a. Actas de CTJT
 - b. Actas de Subcomité
 - c. Actas de espacios de coordinación institucional o reuniones bilaterales
- P. Una vez se cumpla con el desarrollo del acompañamiento y se cuente con el balance evidenciado, se podrá dar cierre al acompañamiento, el cual se formalizará a través de un Acto Administrativo.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.



5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
Momento 1 Manifestación expresa de la intencionalidad del acompañamiento					
1.		<p>Recibir las solicitudes de manifestación de acompañamiento en RR o IL de personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el RUV residentes en el territorio nacional o en el exterior.</p> <p>Nota: Las solicitudes de acompañamiento al RR o IL ingresan por los canales de atención dispuestos por la Unidad para las víctimas (Procedimiento Atención Telefónica Y Virtual - Servicio al Ciudadano).</p>	<p>*SGV *Guía de Acompañamiento a Retornos del Exterior Implementado por el Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior -Gave-</p>	<p>Profesional RR Nacional Profesional GAVE</p>	SGV
Momento 2 Orientación y solicitud del acompañamiento					
2.		<p>Verificar la información del solicitante para el acompañamiento en RR o IL.</p> <p>Nota 1: Ver el criterio de operación C de este procedimiento. Para Mayor orientación en estas verificaciones, por favor remitirse a la Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual</p>	<p>*Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual *Lineamiento EDyG RyR y sus anexos, del procedimiento Ruta Comunitaria en el Proceso de Acompañamiento Retorno, Reubicación o Integración Local *SGV *VIVANTO *MAARIV *Entrevista a Profundidad</p>	Profesional RR Territorial	<p>*MAARIV *Bitácora RR Individual *Base SGV</p>
3. PC		<p>Diligenciar formato "Entrevista a Profundidad"</p> <p>¿El hogar cumple con los criterios de verificación de acuerdo con lo establecido en la Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 4 No: Continuar con la actividad 8</p>	<p>Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual *Lineamiento EDyG RyR y sus anexos, del procedimiento Ruta Comunitaria en el Proceso de Acompañamiento Retorno, Reubicación o Integración Local *SGV *VIVANTO *MAARIV *Entrevista Profundidad</p>	Profesional RR Territorial	<p>*Entrevista de Profundidad Diligencia a</p>



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
Momento 3: Verificación de la viabilidad del acompañamiento					
3 PC		<p>Verificar en la herramienta MAARIV el Estado y la vigencia del principio de Seguridad en el municipio de intención para el acompañamiento en el RR o IL.</p> <p>¿El Concepto de Seguridad se encuentra Favorable y está Vigente?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 6 No: Continuar con la actividad 4</p> <p>Nota 1: Para Mayor orientación en la Verificación del principio de Seguridad, por favor remitirse a la Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual</p> <p>Nota 2: Si la solicitud de acompañamiento es en Integración Local y el concepto de Seguridad No es favorable, se realiza el acompañamiento solicitado.</p> <p>Nota 3: Si el concepto de seguridad es Favorable y Vigente; pero se encuentra una Alerta Temprana o alguna situación de alto riesgo, se debe notificar al solicitante sobre dicha Situación a fin de continuar con el acompañamiento</p>	<p>*MAARIV *Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual *VIVANTO</p>	<p>Profesional RR Territorial</p>	<p>*Bitácora RR Individual</p>
	4		<p>Realizar el proceso de gestión para la actualización del Concepto de Seguridad en el marco del CTJT del municipio de intención.</p> <p>Nota 1: Para Mayor orientación en la Actualización del Concepto de Seguridad, por favor remitirse a la <i>Guía operativa para la Validación del Principio de Seguridad</i></p>	<p>*MAARIV *Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual *Guía operativa para la Validación del Principio de Seguridad *VIVANTO</p>	<p>Profesional RR Territorial Profesional Nación Territorio</p>



Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
5	<p>Registrar y aprobar los resultados de la viabilidad del principio de seguridad</p>	Registrar y aprobar los resultados de la verificación de la viabilidad del principio de seguridad en la herramienta MAARIV	*MAARIV *Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual *Guía operativa para la Validación del Principio de Seguridad *Acta CTJT	Profesional RR Nacional Profesional RR Territorial	Profesional RR Territorial *Acta CTJT cargada en MAARIV Profesional RR Nacional *Acta CTJT Aprobada en MAARIV
6	<p>Verificar si alguno de los integrantes del hogar presenta alguna condición</p> <p>¿EL MUNICIPIO CUENTA CON RED HOSPITALARIA?</p> <p>NO</p> <p>7</p> <p>SI</p>	<p>Verificar en la herramienta VIVANTO y en el módulo de RR DIGNIDAD, Si alguno de los integrantes del hogar presenta alguna de las siguientes Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Discapacidad *Enfermedades Ruinosas y Catastróficas *Enfermedades Huérfanas *Enfermedades de Alto Costo *Redes de Apoyo Laboral *Oferta <p>¿El Municipio de Intención cuenta con una red Hospitalaria para atender cualquiera de las condiciones identificadas en el hogar y el solicitante cuenta con redes de apoyo y/o acceso a oferta laboral?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 8 No: Continuar con la actividad 7</p> <p>Nota 1: Para Mayor orientación en la Verificación del principio de Dignidad, por favor remitirse a la Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual</p> <p>Nota 2: Si la solicitud de acompañamiento es en Integración Local y la verificación del principio de Dignidad resulta No Viable, se realiza el acompañamiento solicitado.</p>	*VIVANTO - MODULO RR DIGNIDAD *ENTREVISTA A PROFUNDIDAD *Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual	Profesional RR Territorial	*ENTREVISTA A PROFUNDIDAD DILIGENCIADA *MAARIV *Bitácora RR Individual



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
7 PC	<pre> graph TD Start(()) --> Box1[Registrar los resultados de verificación de la viabilidad] Box1 --> Dec1{¿RESULTÓ VIABLE EL ACOMPAÑAMIENTO?} Dec1 -- NO --> Box1_1((1)) Dec1 -- SI --> Box2[Identificar la manifestación de RYR o IL y firma del acta] </pre>	<p>Registrar los resultados de verificación de la viabilidad o No Viabilidad del acompañamiento en la herramienta MAARIV, de acuerdo con las opciones establecidas en la misma, las cuales definen las decisiones en la solicitud del acompañamiento. Todo lo anterior será informado al solicitante.</p> <p>¿En la Verificación de los Principios de Seguridad y Dignidad resultó Viable el acompañamiento?</p> <p>SI: Continúa a la actividad 8 y realizar marcación en MAARIV.</p> <p>No: Se devuelve a la actividad 1; en el cual el solicitante podrá manifestar nuevamente la intencionalidad del acompañamiento.</p> <p>Nota 1: La Viabilidad para el apoyo económico para transporte de personas y traslado de enseres solo aplica para solicitudes de Retorno o Reubicación</p> <p>Nota 2: En las solicitudes de Integración Local de Víctimas en el Exterior, se marca la Viabilidad y Se gestiona el apoyo a la sostenibilidad.</p>	<p>*ENTREVISTA A PROFUNDIDAD</p> <p>*MAARIV</p> <p>*VIVANTO</p>	<p>Profesional RR Territorial</p> <p>Profesional RR Nivel Nacional</p>	<p>Profesional RR Territorial</p> <p>*MAARIV</p> <p>*Bitácora RR Individual</p> <p>Profesional RR Nivel Nacional</p> <p>*SGV</p>
8 PC	<pre> graph TD Start(()) --> Box2[Identificar la manifestación de RYR o IL y firma del acta] </pre>	<p>Identificar que la manifestación de retornarse, reubicarse o integrarse localmente es libre y voluntaria, para proceder con la firma del acta de Voluntariedad.</p> <p>¿El Solicitante manifiesta que su decisión en el acompañamiento al Retorno o Reubicación es consciente, libre, voluntaria y no se encuentra bajo Amenaza alguna?</p> <p>Si: Continúa con la actividad 10</p> <p>NO: En caso de que el solicitante confirme que tiene algún tipo de amenaza no se realizara el respectivo acompañamiento y se continua a la actividad 9</p>	<p>*ENTREVISTA A PROFUNDIDAD</p>	<p>Profesional RR Territorial</p>	<p>*MAARIV</p> <p>*SGV</p> <p>*Bitácora RR Individual</p>



Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		<p>Nota 1: Al confirmar que el motivo de la solicitud es por amenaza no se realiza el acompañamiento y se orienta en la ruta seguir. Se escalará el caso al enlace de SPAE territorial para que haga el respectivo tramite.</p> <p>Nota 2: Al ser viable el acompañamiento se debe diligenciar el acta de voluntariedad incluyendo la medición de la SSV en su totalidad a cada uno de los integrantes del hogar.</p>			
9		Realizar la Orientación al solicitante de la ruta a seguir en manifestación de RR motivadas bajo situación de Amenaza y remitir al enlace Territorial SPAE para su articulación con la entidad competente.	*ENTREVISTA A PROFUNDIDAD	Profesional RR Territorial Profesional SPAE	Correo electrónico
10		Proceder con el diligenciamiento y la firma del Acta de Voluntariedad, en la misma se debe incluir para cada integrante la medición de la SSV	*VIVANTO - MODULO RR DIGNIDAD *ENTREVISTA A PROFUNDIDAD *Lineamiento EDyG RyR y sus anexos, del procedimiento Ruta Comunitaria en el Procedo de Acompañamiento Retorno, Reubicación o Integración Local	Profesional RR Territorial	*Acta de Voluntariedad ad Diligenciada, Firmada y cargada en MAARIV
Momento 4: Planeación del Acompañamiento					
11		<p>Definir y concretar las acciones que harán parte del acompañamiento, de acuerdo con los componentes de SSV integración comunitaria y arraigo territorial.</p> <p>Se desarrollan las siguientes acciones:</p> <p>*Diligenciamiento y firma del formato de planeación del acompañamiento</p> <p>*Concertar con el solicitante la fecha en la cual se realizará la salida y llegada al lugar de destino</p>	*VIVANTO - MODULO RR DIGNIDAD *SIGO *MAARIV *Formato Planeación del Acompañamiento *Lineamiento EDyG RyR y sus anexos, del procedimiento Ruta Comunitaria en el Procedo de Acompañamiento Retorno, Reubicación o Integración Local	Profesional RR territorial	*Formato de Planeación del acompañamiento diligenciado y firmado *MAARIV



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
		<p>(registrar la red de apoyo, bienes a trasladar)</p> <p>*Definir acciones concretas para avanzar y superar lo correspondiente a SSV (por cada integrante del hogar)</p> <p>*Informarle al solicitante que actividades puede realizar para su integración comunitaria y arraigo territorial en su lugar de destino, esto se realiza por cada uno de los integrantes del hogar.</p>			
12 PC		<p>Verificar que el Formato "Entrevista a Profundidad" se encuentra diligenciada en su totalidad.</p> <p>¿d con la información suministrada por el solicitante y cotejada en las herramientas MAARIV y VIVANTO?</p> <p>SI: Continúa a la actividad 13 NO: Se devuelve a la actividad 2</p>	<p>Formato de "ENTREVISTA A PROFUNDIDAD" Diligenciado</p>	<p>Profesional RR Nivel Nacional</p>	<p>Correo electrónico</p>
13 PC		<p>Verificar que el Formato "Acta de Voluntariedad" se encuentra diligenciado en su totalidad y Firmado.</p> <p>¿El Formato "Acta de Voluntariedad" se encuentra diligenciado en su totalidad con la información suministrada por el solicitante y Firmado por el mismo?</p> <p>SI: Continúa a la actividad 14 NO: Se devuelve a la actividad 10</p>	<p>Formato de "ACTA DE VOLUNTARIEDAD" Diligenciado y Firmado</p>	<p>Profesional RR Nivel Nacional</p>	<p>Correo electrónico</p>



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
14 PC	<p>Verificar que el formato se encuentre diligenciado y firmado</p>	<p>Verificar que el Formato "Plan de Acompañamiento" se encuentre diligenciado en su totalidad y Firmado.</p> <p>¿El Formato "Plan de Acompañamiento" se encuentra diligenciado en su totalidad con la información suministrada por el solicitante y Firmado por el mismo?</p> <p>SI: Continua a la actividad 15 NO: Se devuelve a la actividad 11</p>	<p>Formato de "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO" Diligenciado y firmado</p>	<p>Profesional RR Nivel Nacional</p>	<p>Correo electrónico</p>
Momento 5: Desarrollo del acompañamiento					
15	<p>Solicitar el apoyo económico y el traslado de enseres</p>	<p>Solicitar el apoyo económico para transporte y traslado de enseres en las solicitudes de Retornos y Reubicaciones (1,5 SMMLV). Este debe ser girado en el municipio en el que reside actualmente el hogar.</p> <p>Nota 1: Si es una víctima en el exterior, la solicitud debe hacerse antes de su llegada a Colombia. Nota 2: Si es una víctima retornada desde el exterior y decide permanecer en el lugar de llegada, no se le entregará el apoyo económico para transporte y traslado de enseres. Nota 3: Este apoyo no se entrega cuando se trata de solicitudes en Integración Local</p>	<p>*Formato de "ENTREVISTA A PROFUNDIDAD" Diligenciado *Formato de "ACTA DE VOLUNTARIEDAD" Diligenciado y firmado *Formato de "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO" Diligenciado y firmado</p>	<p>Profesional RR territorial</p>	<p>Enlace RR Territorial *Correo electrónico *MAARIV *Bitácora RR Individual Enlace RR Nivel Nacional *SGV</p>
16	<p>Remitir el formato plan del acompañamiento al enlace</p>	<p>Remitir el Formato de "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO" Diligenciado y firmado, al enlace RR Territorial del municipio de intención, a fin de que sea compartido al enlace de Víctimas municipal y este a su vez pueda gestionar las acciones de acompañamiento que se deben desarrollar</p> <p>Nota 1: Para Mayor orientación, por favor remitirse a la Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual</p>	<p>*Formato de "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO" Diligenciado y firmado *Relación De Enlaces Municipales Actualizado (Directorio)</p>	<p>*Profesional RR Nivel Nacional *Profesionales RR territorial del municipio dónde inicio el acompañamiento y del municipio de llegada</p>	<p>Correos electrónicos *Del Enlace RR Territorial municipio de Salida al Enlace RR Territorial municipio de llegada *Del Enlace RR Territorial del</p>



Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
					municipio de llegada al enlace de víctimas del municipio de llegada
17 PC	<pre> graph TD A[Contactar al solicitante si se encuentra en el territorio] --> B{¿EL HOGAR REALIZÓ EL TRASLADO AL MUNICIPIO DE INTENSIÓN?} B -- SI --> C[26] </pre>	<p>Contactar al Solicitante para que indique si ya se encuentra en el territorio. Esto se realiza 2 semanas después de entregado el apoyo económico para transporte de personas y traslado de enseres.</p> <p>¿El hogar realizó el traslado al municipio de Intención o se justifica con las excepciones establecidas en la Guía de trámites Solicitudes de acompañamiento RR o IL Individual?</p> <p>SI: Continúa a la actividad 18 NO: Se Continúa a la actividad 26</p> <p>Nota 1: Para la colocación del apoyo a la sostenibilidad, se verifican los datos del municipio de llegada de acuerdo al tipo de solución duradera solicitada</p> <p>Nota 2: En las solicitudes de Integración Local GAVE, se solicita el primer apoyo a la sostenibilidad y se realiza la misma verificación establecida en la nota 2</p>	*Contactabilidad por medio Telefónico	*Profesional RR Territorial y *Profesional RR Nacional	*SGV *Correo Electrónico
18	<pre> graph TD A[Solicitar el primer apoyo a la sostenibilidad] --> B[] </pre>	<p>Solicitar el primer apoyo a la sostenibilidad. Este debe ser colocado en el municipio de llegada (Dónde decidió permanecer indefinidamente o dónde manifestó su solución duradera).</p> <p>Nota 1: Para las Solicitudes GAVE en integración local, los apoyos a la sostenibilidad se entregarán en el municipio dónde decidió integrarse localmente</p>	*SGV	*Profesional RR Territorial y Profesional RR Nacional	SGV con la solicitud del primer apoyo a la sostenibilidad a DGSJH



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
19	<pre> graph TD Start(()) --> Box1[Recibir a solicitud del segundo tercer apoyo de sostenibilidad] Box1 --> Box2[Verificar las solicitudes del segundo y tercer apoyo] Box2 --> Decision{¿SE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS?} Decision -- No --> Box1 Decision -- Si --> End(()) </pre>	<p>Recibir por parte del jefe de hogar que está siendo acompañado, la solicitud del segundo y tercer apoyo a la sostenibilidad; lo cual se debe realizar a través de los canales de atención de la unidad para las víctimas.</p> <p>Nota 1: El segundo apoyo se solicita 10 días antes de cumplir 4 meses de la colocación del primer apoyo. Previa Verificación que el hogar acompañado se encuentre en el sitio en el que ha decidido permanecer indefinidamente</p> <p>Nota 2: El tercer apoyo se solicita 10 días antes de cumplir 8 meses de la colocación del primer apoyo. Previa Verificación que el hogar acompañado se encuentre en el sitio en el que ha decidido permanecer indefinidamente</p>	<p>*Canales de atención dispuestos por la Unidad para las víctimas</p>	<p>Servicio al Ciudadano</p>	<p>*SGV</p>
20 PC	<pre> graph TD Start(()) --> Box1[Verificar las solicitudes del segundo y tercer apoyo] Box1 --> Decision{¿SE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS?} Decision -- No --> Box1 Decision -- Si --> End(()) </pre>	<p>Verificar que en las solicitudes del segundo y tercer apoyo a la sostenibilidad que realizan las víctimas acompañadas en el RR, o IL en casos GAVE; se correspondan con los datos de ubicación, Municipio y Departamento dónde se colocó el primer apoyo a la sostenibilidad y los tiempos establecidos para estas colocaciones</p> <p>¿Se cumplen con los criterios establecidos para las colocaciones del segundo y tercer apoyo a la sostenibilidad?</p> <p>Si: Se continua con la actividad 21</p> <p>No: Se Devuelve a la actividad 19</p>	<p>*SGV con las solicitudes del apoyo a la sostenibilidad</p>	<p>Profesional RR Nivel Nacional</p>	<p>*SGV Aprobando la colocación del apoyo a la sostenibilidad, del segundo o tercer apoyo según correspond a</p>



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
21		<p>Solicitar el segundo y tercer apoyo a la sostenibilidad, de acuerdo con los tiempos establecidos. Este debe ser colocado en el municipio de llegada (Dónde decidió permanecer indefinidamente o dónde manifestó su solución duradera).</p> <p>Nota 1: Para las Solicitudes GAVE en integración local, los apoyos a la sostenibilidad se entregarán en el municipio dónde decidió integrarse localmente.</p> <p>Nota 2: El segundo apoyo se debe colocar al cumplir 4 meses de la colocación del primer apoyo. Previa Verificación que el hogar acompañado se encuentre en el sitio en el que ha decidido permanecer indefinidamente y haya realizado esta solicitud.</p> <p>Nota 3: El tercer apoyo se debe colocar al cumplir 8 meses de la colocación del primer apoyo. Previa Verificación que el hogar acompañado se encuentre en el sitio en el que ha decidido permanecer indefinidamente y haya realizado esta solicitud.</p>	<p>*SGV con las solicitudes aprobadas del apoyo a la sostenibilidad</p>	<p>*Profesional RR Nacional</p>	<p>SGV con la solicitud del segundo o tercer apoyo a la sostenibilidad a DGSH</p> <p>Nota: De acuerdo con los criterios (Tiempos y municipio de intención)</p>
Momento 6: Balance del Acompañamiento					
22 PC		<p>Realizar un balance de la contribución hecha por el acompañamiento a los componentes de SSV e integración Comunitaria y Arraigo Territorial; esto acorde a la última medición vigente de la SSV.</p> <p>¿El hogar avanzó en la SSV respecto a la medición inicial?</p> <p>Si: Continúa a la actividad 24</p> <p>No: Continúa en la actividad 23</p> <p>Nota 1: Este balance se realiza 12 meses después de iniciado el acompañamiento</p>	<p>*VIVANTO</p>	<p>*Profesional RR Territorial</p>	<p>*Formato "Balance de Acompañamiento"</p> <p>*MAARIV</p>



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
23	Acompañar por 6 meses más al hogar solicitante	Acompañar por 6 meses más al hogar solicitante a efectos de contribuir a la SSV, analizando cada uno de los derechos que hacen parte de esta medición.	*Formato "Balance de Acompañamiento" *MAARIV *VIVANTO	*Profesional RR Territorial	*MAARIV
24	Relacionar las acciones desarrolladas para el componente	Relacionar las acciones desarrolladas para el componente de integración comunitaria y arraigo territorial, brindado por la institucionalidad.	*Formato "Balance de Acompañamiento" *MAARIV *VIVANTO	*Profesional RR Territorial	*MAARIV
25	Elaborar y cargar el acto administrativo de cierre	Elaborar y cargar en la herramienta disponible para este fin, el acto administrativo de cierre del acompañamiento	*Formato de "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO" Diligenciado y Firmado *Formato "Balance de Acompañamiento" Diligenciado y Firmado	*Profesional RR Nacional	*Acto Administrativo de Cierre cargado en MAARIV
26	Cerrar la solicitud del acompañamiento individual y notificar el AA FIN	Cerrar la solicitud de acompañamiento individual con la notificación del acto Administrativo de cierre. Nota 1: Este cierre implica que se ha acompañado a la persona u hogar en su decisión de retornar, reubicarse o integrarse localmente, por lo cual no recibirá un nuevo acompañamiento, salvo en los casos en los cuales se presente un nuevo hecho de desplazamiento forzado reconocido en el RUV.	*Acto Administrativo de Cierre	Servicio al Ciudadano	Notificación del Acto Administrativo de Cierre
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Ruta de acompañamiento individual al retorno, reubicación o integración local de personas y hogares víctima de desplazamiento forzado.	Establecer los elementos técnicos y operativos para el desarrollo de la ruta de acompañamiento individual a la decisión de retornar, reubicarse o integrarse localmente por parte de personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado.



6. ANEXOS:

Anexo 1. Guía de acompañamiento a retornos del exterior implementado por el grupo de atención a víctimas en el exterior -GAVE-

Anexo 2 Carta de manifestación de Retorno del Exterior.

Anexo 3. Solicitud Acompañamiento Retorno Víctimas en el Exterior.

Anexo 4. Guía para el trámite de solicitudes RyR de SGV.

Anexo 5. Bitácora RR, IL Individual.

Anexo 6. Formato Entrevista A Profundidad.

Anexo 7. Formato Acta de voluntariedad.

Anexo 8. Formato Planeación del Acompañamiento Guía para el trámite de solicitudes RyR de SG.

Anexo 9. Formato Balance del acompañamiento.

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	14/10/2020	<ul style="list-style-type: none">Creación del procedimiento.
V2	11/07/2022	<ul style="list-style-type: none">Ajuste del Alcance, inclusión de términos en las definiciones, inclusión y ajustes de los criterios de operación, incorporación de la Guía para el trámite de solicitudes RyR de SGV al procedimiento, creación de la Bitácora RR, IL Individual, ajustes al Flujograma de actividades.